Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
080011102000202200385 01	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOAQUIN GUILLERMO GARCIA QUIROZ	ALFONSO JULIO ARRIETA SOLANO	ESTADO N°_____ FECHA: 21/08/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200385 01 seguido contra el doctor Joaquín Guillermo García Quiroz, queja formulada por el señor Alfonso Arrieta Solano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO. MODIFICAR la decisión adoptada el 5 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico proferida, por medio del cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JOAQUÍN GUILLERMO GARCÍA QUIROZ, para en su lugar: o REVOCAR la decisión proferida el 5 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico respecto a la presunta conducta irregular del abogado JOAQUÍN GUILLERMO GARCÍA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020180192701	Abogados en Apelación	JOSE RAMON PARRA VANEGAS	NORMA LUCIA CARDONA FONTECHA	ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020180192701 seguido contra el disciplinable JOSÉ RAMÓN PARRA VANEGAS, por queja formulada por NORMA LUCÍA, MARÍA MERCEDES CARDONA FONTECHA Y CUSTODIA FONTECHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento a favor del abogado JOSÉ RAMÓN PARRA VANEGAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, remítase copia de la misma a la oficina del Registro Nacional de Abogados, con la constancia del acto procesa

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220131101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL RAMIRO RUEDA VARGAS	CARLOS ALBERTO PEREZ ROSALES	ESTADO N°_____ FECHA: 21-08-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202201311 01 seguido contra el abogado Ángel Ramiro Rueda Vargas, por queja formulada por el señor Carlos Alberto Pérez Rosales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de junio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante a cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS, y en su lugar disponer: o REVOCAR parcialmente la decisión de terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS, en cuanto a la declaratoria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 134

FECHA: 21/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200385 01 seguido contra el doctor Joaquín Guillermo García Quiroz, queja formulada por el señor Alfonso Arrieta Solano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO. MODIFICAR** la decisión adoptada el 5 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico proferida, por medio del cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JOAQUÍN GUILLERMO GARCÍA QUIROZ**, para en su lugar: • **REVOCAR** la decisión proferida el 5 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico respecto a la presunta conducta irregular del abogado **JOAQUÍN GUILLERMO GARCÍA QUIROZ** con relación a la reactivación del proceso ejecutivo de alimentos No. 2004- 00203, de conformidad con la parte motiva. • **CONFIRMAR** la decisión adoptada el 5 de abril de 2024, sobre los hechos que fueron susceptibles del fenómeno de la prescripción, de conformidad con la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Joaquín Guillermo García Quiroz en calidad de disciplinado, al señor Alfonso Arrieta Solano en calidad de quejoso y su apoderado de confianza el doctor Electo Vicente Casalins Consuegra. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 134

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020180192701** seguido contra el disciplinable **JOSÉ RAMÓN PARRA VANEGAS,** por queja formulada por **NORMA LUCÍA, MARÍA MERCEDES CARDONA FONTECHA Y CUSTODIA FONTECHA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento a favor del abogado JOSÉ RAMÓN PARRA VANEGAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, remítase copia de la misma a la oficina del Registro Nacional de Abogados, con la constancia del acto procesal enunciado. CUARTO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su cargo».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **HILMER HERNÁNDEZ ORTIZ EN CALIDAD DE DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 134

FECHA: 21-08-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220131101 seguido contra el abogado Ángel Ramiro Rueda Vargas, queja formulada por el señor Carlos Alberto Pérez Rosales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "…**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de junio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante a cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS, y en su lugar disponer: • **REVOCAR** parcialmente la decisión de terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS, en cuanto a la declaratoria de prescripción de que la acción disciplinaria por los hechos relacionados con el **proceso ejecutivo No. 2018-00255-00**, a fin de que se continúe con la actuación respecto de este cargo. • **CONFIRMAR** por todo lo demás, la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia…".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Ángel Ramiro Rueda Vargas en calidad de disciplinable, a su apoderado el doctor José Luis Villamizar Beltrán, al señor Carlos Alberto Pérez Rosales en calidad de quejoso, y a su apoderado el doctor José Ángel Gómez Plata. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.